



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

| | |
|--|-----------------------------|
| CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO | ALCALDESA-PRESIDENTA |
| SARA VILLA RUIZ | SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE |
| MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES | TERCER TENIENTE DE ALCALDE |
| ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ | CUARTA TENIENTE DE ALCALDE |
| FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS | INTERVENTOR |
| INMACULADA IGLESIAS RANZ | SECRETARIA |

EXCUSADOS:

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ | PRIMER TENIENTE DE ALCALDE |
| NOELIA POZAS TARTAJO | QUINTA TENIENTE DE ALCALDE |

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas y cincuenta y seis minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-41: Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 2855 / 18)

2 - PERSONAL

2.1 - 2018-LA-23: Contratación ayudante de mantenimiento durante seis meses para instalaciones de deporte.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 4 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La contratación laboral por circunstancias de la producción por acumulación de funciones de un ayudante de mantenimiento para las instalaciones deportivas por seis meses y con las mismas retribuciones brutas mensuales que se establezcan para las de igual denominación; con una jornada semanal de 35 horas de lunes a domingo con los descansos que establezca la ley.

SEGUNDO. Que para dicha contratación se recurra a la última bolsa de empleo de ayudante de



mantenimiento.
(Ac. nº 2856 / 18)

3 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1 - 2018-MC-52: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2018 mediante generación de crédito, para la financiación del gasto de señalamiento de coníferas en el Monte 39.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 11 de diciembre de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2018 mediante generación de crédito para la financiación del gasto de señalamiento de coníferas de tala, financiado con el depósito para mejora de montes de la Comunidad de Madrid, mediante generación de crédito, en las siguientes partidas:

estado de ingresos del presupuesto
18.399000. Otras Multas. Multas de Tráfico: (+) 7.040,00 €
Total Modificación Presupuesto de Ingresos: (+) 7.040,00 €

estado de gastos del presupuesto
18.1720.2279900. Protección y Mejora del Medioambiente- Otros Trabajos Técnicos: (+)
7.040,00 €
Total Modificación Presupuesto de Gastos: (+) 7.040,00 €
(Ac. nº 2857 / 18)

3.2 - 2018-MC-55: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018 mediante transferencia de crédito, para la financiación del gasto por cumplimiento sentencia Siedicar, U.T.E Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante transferencia de crédito, por importe de treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (38.484,42 €), con el fin de dar cobertura a la aplicación presupuestaria de gastos jurídicos y contenciosos, como consecuencia de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid en relación con el Procedimiento Ordinario 403/2016, iniciado por Antonio Gea García, Sierrabús, S.L., y Dicarpir Tour, S.L., Unión temporal de Empresas (Siedicar, U.T.E. Guadarrama), en las siguientes partidas:

PARTIDAS TRANSFERIDAS (+)
18.9200.2260400. Administración General.- Gastos jurídicos y contenciosos: (+) 38.484,42 €
Total Transferido: (+) 38.484,42 €

PARTIDAS TRANSFERENCIA (-)
18.9200.5000000. Administración General.- Fondo de Contingencia Art. 32 LO 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: (-) 38.484,42 €
Total transferencia: (-) 38.484,42 €



(Ac. nº 2858 / 18)

4 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1 - 2018-ACC-6: Abono gastos renovación carnet de conducir. Interesado: DRC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al trabajador del servicio de basuras y limpieza viaria del Ayuntamiento de Guadarrama, con la categoría de conductor, DRC el importe de 80,00 € del abono de la tasa de renovación de carnet de conducir, por ser necesario para el desempeño de su trabajo.

(Ac. nº 2859 / 18)

4.2 - 2018-GP-48: Gratificación servicios realizados por del departamento de limpieza de edificios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de noviembre de 2018, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

AMRB: 605,00 €

EFP: 42,00 €

NB: 42,00 €

LAP: 323,00 €

NM: 458,00 €

GGV: 60,00 €

MAP: 42,00 €

SFA: 50,00 €

GSC: 56,00 €

HT: 42,00 €

SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

PGG: 108,00 €

(Ac. nº 2860 / 18)

4.3 - 2018-GP-49: Gratificación a JPB del mes de noviembre de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 7 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a JPB una gratificación de 400 euros brutos por la acumulación de tareas y trabajos realizados en el mes de noviembre 2018.

(Ac. nº 2861 / 18)



4.4 - 2018-GP-50: Abono conceptos convenio personal de limpieza viaria y basuras nomina diciembre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Abonar las variaciones de los trabajos realizados por el personal de basuras y limpieza viaria en el mes de noviembre de 2018.

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD / HORARIO NOCTURNIDAD

CRM/ Peón /..... / /
CEM/ Peón / 521,11 / /
CHMJ/ Peón / 416,88 / /
DT/ Oficial conductor / 521,11 / 183,88 /
FBF/ (temp) peón / 208,44 / /
FGE/ peón / / /
GRCM/ Peón / / /
GHL/ PEON /..... / /.....
GCJJ/oficial conductor / 208,44 /183,88 /
GSPS/ peón / /..... /
HAJR (temp) / oficial conductor / 416,88 / 183,88 /
MRN/ Peón / 312,66 / /.....
PIM/ peón / / /
RCD/ oficial conductor / 312,66 /183,88 /
SLA/ oficial conductor / 104,22 /183,88 /
SFJJ/ (temp) oficial conductor / 521,11 / 183,88 /
SCR/ peón / 416,88 /120,10 /171,52

SEGUNDO. Conceder a los siguientes trabajadores del servicio de limpieza viaria y basuras, el abono en nómina de la gratificación por los trabajos realizados el día 5 de octubre de 2018, con motivo de la limpieza de las calles de los fuegos artificiales según se detalla a continuación:

JJSF: 50,00 €
JRHA: 50,00 €
RSC: 50,00 €
(Ac. nº 2862 / 18)

4.5 - 2018-GP-51: Gratificación horas de fuerza mayor al personal de obras.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JMJR el importe de las horas realizadas por fuerza mayor según informe adjunto del jefe de servicio de obras.

JMJR: 923,16 €
(Ac. nº 2863 / 18)



4.6 - 2018-DK-45: Desplazamientos Departamento de Intervención.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO: Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados,

FTM: 28,50 €

NSJ: 60,42 €

JMHH: 22,80 €

(Ac. nº 2864 / 18)

4.7 - 2018-DK-47: Desplazamientos Departamento de Registro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICA: Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados.

MCAPL: 41.40 €.

(Ac. nº 2865 / 18)

4.8 - 2018-DK-48: Desplazamientos Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

JLZG: 18,62 €

JHM: 3,42 €

LACM: 3,42 €

MVF: 3,42 €

RLM: 18,62 €

JGC: 18,62 €

(Ac. nº 2866 / 18)

4.9 - 2018-DK-49: Desplazamientos Departamento de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:



MLJH: 13,20 €
(Ac. nº 2867 / 18)

4.10 - 2018-DK-50: Desplazamientos Departamento de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

BGL: 32,70 €
(Ac. nº 2868 / 18)

4.11 - 2018-DK-51: Desplazamientos Departamento de Cultura.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

CDL: 16,80 €
(Ac. nº 2869 / 18)

4.12 - 2018-DK-52: Abono de asistencias a funcionarios del 15/11/2018 al 10/12/2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los empleados públicos de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/11/2018 al 10/12/2018, según se detalla a continuación:

FJCB: 205,00 €
IIR: 91,78 €
FJBC: 36,72 €
JPB: 110,16 €
FTM: 146,88 €
EMA: 146,88 €
RVG: 119,34 €
MLÁB: 36,72 €
DGSA: 36,72 €
LACM: 36,72 €
JLLP: 36,72 €
MVF: 73,44 €
JHM: 73,44 €
JLZG: 36,72 €
RLM: 36,72 €



JGL: 36,72 €
(Ac. nº 2870 / 18)

4.13 - 2018-DK-53: Abono desplazamientos miembros de la Corporación Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar los desplazamientos a los miembros de la Corporación Local.

SVR: 18,62 €
CMPM: 41,69 €
(Ac. nº 2871 / 18)

4.14 - 2018-EGO-608: Suministro de material deportivo para la actividad de Unihockey (pantalón, sudadera, peto, casco y rodilleras para portero y cincuenta bolas cráter color).

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 22 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 608/2018 correspondiente al suministro de material deportivo para la actividad de Unihockey (pantalón, sudadera, peto, casco y rodilleras para portero y cincuenta bolas cráter color), según detalle del presupuesto presentado por Magnus Olof Olson, por importe total de 473,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2269900.- Promoción y Fomento del Deporte.- Material Deportivo No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3023/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 2872 / 18)

4.15 - 2018-EGO-614: Suministro de madera para habilitar una sala polivalente del antiguo gimnasio del polideportivo municipal de Guadarrama (sala musculación).

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación del 26 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 614/2018 correspondiente al suministro de madera para habilitar una sala polivalente del antiguo gimnasio del Polideportivo Municipal de Guadarrama (sala musculación), según detalle del presupuesto presentado por Decoraciones de la Madera Sierra de Guadarrama, S.L., con NIF B81728594, por importe total de 375,29 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.2120003 Instalaciones Deportivas.- Reparaciones Pabellón Polideportivo.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3024 /2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 2873 / 18)

4.16 - 2018-EGO-615: Compra de redes para las porterías de las Escuelas de Fútbol 7, Fútbol 11 y Balonmano.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 26 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 615/2018 correspondiente a la compra de redes para las porterías de las Escuelas de Fútbol 7, Fútbol 11 y Balonmano, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Moype Sport, S.A., S.L., con NIF A78111549 por importe total de 1.213,46 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2269900.- Promoción y Fomento del Deporte.- Material Deportivo No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3019/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 2874 / 18)

4.17 - 2018-EGO-616: Adquisición de dos postes de aluminio y dos redes de competición para la Escuela de Voleibol.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 26 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 616/2018 correspondiente a la adquisición de dos postes de aluminio y dos redes de competición para la Escuela de Voleibol, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Mantenimientos La Presa, S.L., con NIF B84183748 por importe total de 2.372,81 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 6230000.- Instalaciones Deportivas.- Inversiones Reales de Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3026/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 2875 / 18)

4.18 - 2018-EGO-622: Suministro y colocación de anclajes metálicos para la colocación de barras de madera en la nueva sala polivalente del Polideportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación del 26 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 614/2018 correspondiente al suministro y colocación de anclajes metálicos para la colocación de barras de madera en la nueva sala polivalente del Polideportivo, según detalle del presupuesto presentado por Iván Lafuente Galeano, por importe total de 465,85 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.2120003 Instalaciones Deportivas.- Reparaciones Pabellón Polideportivo.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3027 /2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 2876 / 18)

4.19 - 2018-EGO-623: Adquisición de balones para la Escuela de Fútbol Sala.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 28 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 623/2018 correspondiente a la adquisición de balones para la Escuela de Fútbol Sala, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Deportes Daniel Bravo, S.L., con NIF B82052564 por importe total de 459,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2269900.- Promoción y Fomento del Deporte.- Material Deportivo No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3042/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 2877 / 18)



5 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1 - 2018-AF-264: Relación nº 264/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-264, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-264 correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 264/2018 por importe total de 21.102,88 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad 2 de las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 21.102,88 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 264/2018.

(Ac. nº 2878 / 18)

5.2 - 2018-AF-265: Relación nº 265/2018. Subv. Hogar del Pensionista de Guadarrama - Organización comida Homenaje al Mayor, el 02/10/18.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-265, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-265 correspondiente a la subvención al Hogar del Pensionista de Guadarrama, para la organización de la comida Homenaje al Mayor del 02/10/18 , que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 5.000,00 €, conforme a la relación adjunta nº 265/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 5.000,00 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas 265/2018.

(Ac. nº 2879 / 18)

6 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1 - 2018-PF-33: Aprobación padrón liquidaciones de IIVTNU del mes de noviembre de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de noviembre de 2018 por un importe total de 136.806,04 €.

(Ac. nº 2880 / 18)

6.2 - 2018-LC-26: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio



municipal por un importe de 2.154,34 €.
(Ac. nº 2881 / 18)

6.3 - 2018-RR-206: Devolución de importe licencia de obras. Interesado: JMCN.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Estimar la solicitud realizada por la interesada y por tanto devolver el ingreso excesivo de la tasa de licencia de obra por un importe total de 857,56 € según lo indicado en el informe de Arquitecto Técnico. La interesada deberá comunicar a la oficina de Tesorería una cuenta bancaria para realizar la transferencia.
(Ac. nº 2882 / 18)

6.4 - 2018-RR-236: Sistema Especial de Pago IBI. Interesado FTGM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aplicar la bonificación establecida para el Sistema Especial de Pago (5%) para el recibo con referencia 1800093434 correspondiente al inmueble sito en AV. CALLEJA DEL POTRO S UE LO con referencia catastral 7830202VL0072N0*****, emitido a nombre de FTGM, ya que por un error informático no se ha aplicado el citado Sistema Especial de Pago en el mismo, y proceder a realizar el cargo en la cuenta indicada a tal efecto por el interesado.
(Ac. nº 2883 / 18)

6.5 - 2018-RR-237: Anulación recibo por baja y emisión de recibo prorrateado IVTM. Interesado: JCR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M-0488-ZN emitido a nombre de JCR ya que ha sido dado de baja definitiva en junio de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.
(Ac. nº 2884 / 18)

6.6 - 2018-RR-238: Anulación recibo por baja y emisión de recibo prorrateado IVTM. Interesado: JCR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M-2631-WW emitido a nombre de JCR ya que ha sido dado de baja definitiva en junio de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.
(Ac. nº 2885 / 18)

6.7 - 2018-EVM-61: Solicitud de exención IVTM. Interesado: FLL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 6909-BGV a nombre de FLL según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 1 de febrero de 2020, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el recibo de IVTM a partir del año 2021.

(Ac. nº 2886 / 18)

6.8 - 2018-EVM-62: Solicitud de exención IVTM. Interesado: CLL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 3054-FHD a nombre de CLL según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 1 de junio de 2019, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el recibo de IVTM a partir del año 2020.

(Ac. nº 2887 / 18)

6.9 - 2018-EVM-64: Solicitud de exención de IVTM. Interesado: JEJ.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 4487-GMV a nombre de JEJ según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2888 / 18)

6.10 - 2018-EVH-30: Solicitud de exención IVTM. Interesado: APG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-5637-OU a nombre de APG, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2889 / 18)

6.11 - 2018-EVH-31: Solicitud de exención IVTM. Interesado: BGS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-9317-LJ a nombre de BGS, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2890 / 18)

6.12 - 2018-DIID-22: Devolución autoliquidación alta IVTM por duplicidad con la Diputación de Córdoba. Interesado: AACG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 63,28 € correspondientes al pago de autoliquidación de por alta IVTM 2018 con referencia de débito 1800080799, del vehículo con número de bastidor WBA1C11010E8*****, a nombre de AACG, debido a que el alta fue realizada y pagada mediante la Diputación de Córdoba por ser un alta por rehabilitación en España, siendo la provincia de Córdoba, el último domicilio del vehículo cuando fue dado de baja por transito comunitario. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

(Ac. nº 2891 / 18)

6.13 - 2018-CTE-80: Solicitud de insolvencia como consecuencia de importante sanción administrativa. Interesado: CCR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de insolvencia para el pago de una multa administrativa presentada por CCR, con fecha 29 de agosto, pues no cumple los requerimientos exigidos por el artículo 61 del Reglamento General de Recaudación, para el reconocimiento de la misma.

(Ac. nº 2892 / 18)

6.14 - 2018-NPTE-97-18036759: Devolución cuota curso teatro adultos. Interesada: LGM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 19,40 € abonados por LGM, en concepto de cuota curso de Teatro Adultos, por no continuar el curso debido a la falta de alumnos. La devolución se realizará por transferencia a la cuenta bancaria indicada por la interesada.

(Ac. nº 2893 / 18)

6.15 - 2018-NPTE-120-18041583: Devolución ingreso excesivo entregado a cuenta pago IBI atrasados. Interesado: MPLG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso indebido por importe de 373,00€, realizado por MPLG el 5 de diciembre de 2018, en concepto de ingreso a cuenta para el pago de los recibos de IBI en ejecutiva, habiendo saldado la deuda en el ingreso a cuenta realizado en el mes de noviembre. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la interesada.

(Ac. nº 2894 / 18)

7 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

7.1 - 2018-LF-8: Licencia de funcionamiento de Club Deportivo Privado con Bar-Restaurante en C/ Calleja Prado San Juan. Interesados: FJCM en representación de Comunidad Propietarios Urb Prado San Juan.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 26 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FJCM en representación de la Comunidad de Propietarios Urbanización PRADO SAN JUAN Licencia Funcionamiento CLUB DEPORTIVO PRIVADO CON BAR-RESTAURANTE, situado en Calleja del Potro nº 27 con referencia catastral 8639010VL0083N*****, conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 26/11/2018.

ACTIVIDAD: CLUB DEPORTIVO PRIVADO CON BAR-RESTAURANTE
SITUACIÓN: C/ CALLEJA PRADO SAN JUAN, Nº 27. (URB. PRADO SAN JUAN)
TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. PRADO SAN JUAN
SUPERFICIE: 461,92 m2

SEGUNDO. Finalizada la actividad, la interesada deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 2895 / 18)

8 - LICENCIAS DE OBRAS

8.1 - 2018-LOCP-40: Licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en C/ Fuente del Espino. Interesado: JJRA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JRA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en la calle Fuente del Espino con Referencia Catastral 7722107VL0072S0*****, según proyecto de ejecución realizado por el arquitecto GSS, visado por el COAM en fecha 25 de septiembre de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 04/12/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar aislada, de dos plantas, baja y primera, más semisótano. Las superficies construidas y ocupadas son:

SEMISÓTANO: 94,96 m2
P. BAJA : 131,56 m2



P. PRIMERA : 79,44 m²
TOTAL CONSTRUIDA : 305,96 m²
PISCINA : 24,50 m²
TOTAL OCUPADA : 131,57 m²
TOTAL COMPUTABLE : 225,74 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 646,43 m³ y de Nivel II de 44,66 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad 224.776,13 €.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Afección del arbolado. El proyecto plantea la necesidad de talar 5 pies de pino, con una edad total de 212 años. Previamente a la ejecución de las obras, deberán presentar documentación firmada por el arquitecto detallando las medidas compensatorias a implantar, según establece la Ley 8/2005, así como la valoración económica de las mismas, la cual deberá incluir valor de compra de los árboles, costes de plantación y mantenimiento el primer año. Las medidas compensatorias se comprobarán con la solicitud de licencia de primera ocupación.

SÉPTIMO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de



modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

NOVENO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

DÉCIMO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 224.776,13 €

TASA, total: 1.595,91 €; a cuenta: 1.065,00€; resto: 530,91 €

IMPUESTO, total: 7.642,39€; a cuenta: 2.550,00€; resto: 5.092,39 €

TOTAL: 9.238,30 € a cuenta: 3.615,00 €; resto: 5.623,30 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2896 / 18)

8.2 - 2018-LOCP-43: Licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en C/ San Joaquín. Interesado: JCPR.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Juan Carlos Puebla Rodríguez LICENCIA DE CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle San Joaquín con Referencia Catastral 1519706VL1011N0*****, según proyecto de ejecución realizado por el arquitecto CGG, visado por el COAM en fecha 10 de octubre de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/12/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar en planta baja. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA: 130,03 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 130,03 m²

TOTAL OCUPADA: 131,69 m²

TOTAL COMPUTABLE (Edificabilidad): 130,03 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 35,40 m³ y de Nivel II de 23,41 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto de ejecución se establece en la cantidad de 118.045,70 €.



SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 118.045,70 €

TASA, total: 838,12 €; a cuenta: 662,11 €; resto: 176,01 €

IMPUESTO total: 4.013,55 €; a cuenta: 1.585,34 €; resto: 2.428,21 €

TOTAL: 4.851,67 € a cuenta: 2.247,45 €; resto: 2.604,22 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2897 / 18)

8.3 - 2018-LOCP-45: Licencia de construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en C/ Chopera. Interesados: FJRS y MESH.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MESH LICENCIA DE CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en la calle Chopera. Parcelas 158 A y 158 B de la Segregación de la Parcela 158 del Proyecto de Reparcelación del Sector VI "Dehesa de Arriba" (Expediente 2018-PAU-5) con Referencia Catastral 7230309VL0073S0****, según proyecto de ejecución realizado por los arquitectos JMA y MGT, visado por el COAM en fecha 16 de noviembre de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/12/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Dos viviendas unifamiliares pareadas denominadas 158 A y 158 B en el proyecto, desarrolladas ambas en plantas sótano, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son idénticas para las dos viviendas:

CONSTRUIDA P. SÓTANO : 71,06 m²

CONSTRUIDA P. BAJA : 81,93 m²

CONSTRUIDA P. PRIMERA : 65,92 m²

CONSTRUIDA por vivienda : 218,91 m²

TOTAL CONSTRUIDA 2 viviendas : 437,82 m²

TOTAL OCUPADA : (88,82 m² x 2 viv)177,64 m²

TOTAL COMPUTABLE : (147,85 m² x 2) 295,70 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 170,00 m³ y de Nivel II de 28,79 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 298.232,98 €.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

· El comienzo de las obras autorizadas.



- DIRECCION DE EJECUCION DE OBRA (Arquitecto Técnico) visada.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento una copia (Exclusivamente en formato digital) del proyecto de ejecución visado, así como un certificado visado de que el proyecto de ejecución no contiene ninguna modificación con respecto al proyecto básico.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:
Presupuesto: 298.232,98 €
TASA, total: 2.117,45 €; a cuenta: 1.721,04 €; resto: 396,41 €



IMPUESTO, total: 10.139,92 €; a cuenta: 4.120,80 €; resto: 6.019,12 €

TOTAL: 12.257,37 € a cuenta: 5.841,84 €; resto: 6.415,53 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2898 / 18)

8.4 - 2017-LOS-23: Archivo de licencia para obras de sondeo para captación de aguas subterráneas en C/ Ramón y Cajal. Interesados: MÁGC y OPMJ, S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 12 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente 2017-LOS-23 de Licencia para Obras de Sondeo para Captación de Aguas Subterráneas en la calle Ramón y Cajal; dado que se constata la paralización de la tramitación del expediente por causa del interesado ; procediendo, asimismo, a su ARCHIVO.

(Ac. nº 2899 / 18)

8.5 - 2018-LOS-27: Licencia para instalación puerta exterior en C/ Toledo. Interesado: SCR.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 20 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SCR Licencia para Instalación Puerta en Cerramiento de Parcela en la calle Toledo con Referencia Catastral 1120217VL1002NO*****, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19/11/2018.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 2.274,00 €.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 2.274,00€

TASA, total: 77,32€; a cuenta: 77,32€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 77,32€; a cuenta: 38,66€; resto: 38,66€

TOTAL: 154,64€ a cuenta: 115,98€; resto: 38,66€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2900 / 18)

8.6 - 2018-LGO-2: Legalización de edificaciones para centro deportivo privado en Calleja Prado San Juan. Interesado: Comunidad propietarios Urb Prado San Juan.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Conceder a HDLFR en representación de la comunidad de propietarios de la URBANIZACION PRADO SAN JUAN la legalización de edificaciones para CENTRO DEPORTIVO PRIVADO con Uso Asociado de BAR-RESTAURANTE, situado en la calle Calleja Prado San Juan con referencia catastral 8639010VL0083NO*****, según Proyecto firmado por el arquitecto JASR, colegiado 16.396, de conformidad con la inspección realizada el 22 de noviembre de 2018 y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30/11/2018, para:

Obras de reforma interior, concretamente sustitución de solados, pinturas e instalación eléctrica completa, así como protección contra incendios.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 16.432,43 €.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 16.432,43 €

TASA, total: 1.117,40 €; a cuenta: 558,70 €; resto: 558,70 €

IMPUESTO, total: 558,70 €; a cuenta: 558,70 €; resto: 0 €

TOTAL: 1.676,10 € a cuenta: 1.117,40 €; resto: 558,70 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2901 / 18)

9 - LICENCIAS DE PARCELACIÓN

9.1 - 2018-PAU-5: Licencia de Segregación de finca urbana sita en C/ Chopera, del proyecto de reparcelación del Sector VI "Dehesa de Arriba". Interesados: MESG y FJRS.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MESG Licencia de Segregación de la finca urbana situada en las calle Chopera del Proyecto de Reparcelación del Sector VI "Dehesa de Arriba" con referencia catastral 7230309VL0073S0*****, según Proyecto redactado por los arquitectos JMA y MGT, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/12/2018 y el jurídico precedente. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Vinculado con el Expediente: 2018-LOCP-45.

Datos de las fincas:

El suelo objeto del proyecto de parcelación está clasificado por el Planeamiento vigente (Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1985) como Suelo Urbano Consolidado, según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, por lo que entra dentro de los supuestos del artículo 145 de dicha Ley, que se refiere a la clase de suelo en que es admisible este tipo de actuación. Por otra parte, no se engloba en los terrenos considerados indivisibles en el artículo 146 de la mencionada Ley.

El expediente propone la segregación de una finca en dos nuevas.

A continuación se describen la finca matriz y las fincas resultantes de la segregación, denominadas parcelas 158 A y 158 B en el proyecto.

Finca matriz:

Finca nº 14474 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Parcela nº 158 del Sector VI,



“Dehesa de Arriba” de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº 5 de la calle Chopera.

Superficie registral: 571,54 m².

Linderos:

- Norte: en línea recta de 25,11 m con parcela 159 (RC 7230310VL0073S0*****).
- Sur: en línea recta de 28,06 metros, con el enclave nº 3 del Sector VI. (RC 7230308VL0073S0*****).
- Este: en línea de 23,04 metros con parcela 153 del Sector VI (RC 7230303VL0073S0*****).
- Oeste: en línea de dos tramos, recta de 10,14 m, curva de 8,74 m y recta de 3,90 m, con calle Chopera.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y no existen edificaciones en ella.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada “ORDENANZA Nº 2. Vivienda unifamiliar aislada o agrupada. Zona B” del Plan Parcial del Sector VI.

Finca resultante 158 A:

Superficie: 285,77 m².

Linderos:

- Norte: en línea recta de 25,11 m con parcela 159 (RC 7230310VL0073S0*****).
- Sur: en línea recta de 25,37 metros, con la finca resultante 158 B de la parcelación.
- Este: en línea de 11,73 metros con parcela 153 del Sector VI (RC 7230303VL0073S0*****).
- Oeste: en línea de 11,44 m (10,14+1,30), con calle Chopera.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada “ORDENANZA Nº 2. Vivienda unifamiliar aislada o agrupada. Zona B” del Plan Parcial del Sector VI.

Finca resultante 158 B:

Superficie: 285,77 m².

Linderos:

- Norte: en línea recta de 25,37 metros, con la finca resultante 158 A de la parcelación.
- Sur: en línea recta de 28,06 metros, con el enclave nº 3 del Sector VI. (RC 7230308VL0073S0*****).
- Este: en línea de 11,31 metros con parcela 153 del Sector VI (RC 7230303VL0073S0*****).
- Oeste: en línea curva de 11,34 (7,44+3,90) m, con calle Chopera.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada “ORDENANZA Nº 2. Vivienda unifamiliar aislada o agrupada. Zona B” del Plan Parcial del Sector VI.”

SEGUNDO. Requerir al interesado para que aporte impreso 903-N de alteración catastral.
(Ac. nº 2902 / 18)

10 - OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS

10.1 - 2018-MYR-6: Aprobación del proyecto de clasificación de la presa de Las Encinillas en el municipio de Guadarrama. Interesados: AIC SL y Ministerio Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Tajo.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 10 de diciembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el PROYECTO DE CLASIFICACION PRESA DE LAS ENCINILLAS del municipio de GUADARRAMA, presentado por la adjudicataria ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES S.L. redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Paz Elías Fernández, todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 05/12/2018.

SEGUNDO. Dar traslado del Proyecto a la Confederación Hidrográfica del Tajo a los efectos de completar la Propuesta de Clasificación de la Presa de las Encinillas.
(Ac. nº 0 / 18)

11 - CEMENTERIO

11.1 - 2018-RUEN-8: Solicitud de renovación de la concesión administrativa de la U.E. Código: 944. Interesado: JML.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 944 solicitada por JML, por un nuevo periodo de 50 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E.: 944
 - Situación: NICHOS, PATIO 1, DEPARTAMENTO Derecho, BLOQUE *, FILA *, Nº *
 - Titular: JML
 - Fecha de concesión: 21/12/2018
 - Final renovación: 21/12/2068
 - Ocupación: 1
 - Cuerpos: FAM
- (Ac. nº 2903 / 18)

11.2 - 2018-CAUE-62: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2335. Interesados: AVC, RVC y AVC.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 4 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AVC la inhumación de ICG en la unidad de Enterramiento 2335, fallecida el día 01/12/2018 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2335
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **, FILA **, NUMERO *
- Fecha de concesión: 02/12/2018
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 02/12/2068
- Titulares: AVC, RVC y AVC
- Ocupación: 1



- Difuntos: ICG
(Ac. nº 2904 / 18)

11.3 - 2018-CAUE-63: Solicitud de inhumación y reducción de restos en U.E. Código: 1095.

Interesado: JGG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a VQG la inhumación de JGA fallecido el día 03/12/2018 y la reducción de restos de JGG en la unidad de Enterramiento 1095 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1095
- Situación: NICH0, PATIO *, DEPARTAMENTO , BLOQUE *, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 25/06/1974
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 24/06/2073
- Titular: JGG
- Ocupación: 3
- Difuntos: EAB, JGG y JGA
(Ac. nº 2905 / 18)

11.4 - 2018-CAUE-64: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2336. Interesado: ÁSG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ÁSG la inhumación de TPV fallecida el día 06/12/2018 en la unidad de Enterramiento 2336 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2336
- Situación: NICH0, PATIO *, DEPARTAMENTO, BLOQUE **, FILA **, NUMERO *
- Fecha de concesión: 08/12/2018
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 08/12/2068
- Titular: ÁSG
- Ocupación: 1
- Difuntos: TPV
(Ac. nº 2906 / 18)

12 - VARIOS

12.1 - 2018-COCE-50: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para la celebración de dos conferencias dirigidas a los alumnos del centro solicitante. Interesado. IES Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Aprobar la siguiente cesión al IES Guadarrama:

- CC "Alfonso X el Sabio": auditorio, camerinos y, en caso de que fuera necesario, acceso a zona técnica, siempre supervisado por personal cualificado.
- Objeto: celebración de dos conferencias dirigidas a los alumnos del centro solicitante.
- Días y horario:
 - 14 de diciembre de 2018: de 11:30 a 14:00 h.
 - 28 de enero de 2019: de 12:00 a 13:30 h.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad que no va a suponer ningún lucro al solicitante o a los conferenciantes ni coste a los alumnos del IES Guadarrama y ser una actividad de interés educativo para los alumnos del centro.

(Ac. nº 2907 / 18)

12.2 - 2018-COCE-51: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para la realización del espectáculo "YALLAH FESTIVAL" de música y danza en beneficio de la ADISGUA y KRE-ACCION. Interesado. BAG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente cesión a BAG:

- CC "Alfonso X el Sabio": auditorio, camerinos y, en caso de que fuera necesario, acceso a zona técnica, siempre supervisado por personal cualificado.
- Objeto: realización del espectáculo "YALLAH FESTIVAL" de música y danza en beneficio de la ADISGUA y KRE-ACCION.
- Días y horario:
 - 3 de mayo de 2019: de 15:30 a 21:45 h.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan



en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad cuyos beneficios van a destinarse a las asociaciones ADISGUA y KRE-ACCION, de gran calado social en nuestro municipio dado el perfil de sus miembros y el objeto de las mismas, ayuda al discapacitado, y que no va a suponer ningún lucro al solicitante o a los artistas.

(Ac. nº 2908 / 18)

12.3 - 2018-DECO-45: Solicitud cesión del campo de fútbol para el 23-12-2018 a las 10 de la mañana.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, de fecha 28 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que se apruebe la cesión del campo de Fútbol 11 y vestuarios anexos de la instalación deportiva "Nuevo Raso" para celebrar un partido de categoría juvenil federado bajo la responsabilidad del Club UD. San Lorenzo.

SEGUNDO. Que el espacio sea cedido, según el siguiente detalle:+

- Domingo 23 de diciembre de 2018, de 11:00 a 14:00.

TERCERO. Que cualquier desperfecto y/o sanción deportiva o institucional que cause en el material, instalaciones del Complejo Deportivo de Guadarrama durante el desarrollo del citado partido, deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Que al ser una cesión puntual por el cierre de la instalación deportiva de la entidad solicitante se le exima del pago de las tasas de alquiler correspondiente.

(Ac. nº 2909 / 18)

12.4 - 2018-COCE-52: Cesión de uso de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para realizar una actuación de Navidad. Interesado. CS SLU.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cesión de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para la realización de una actuación de Navidad dirigido a internos y familiares de CS SLU.

SEGUNDO. Ceder el uso del auditorio, camerinos y acceso a zona técnica, esta última siempre bajo supervisión de un técnico, los días 19 y 20 de diciembre de 2018, de 8:00 a 13:00.



TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad sin ánimo de lucro realizada para un colectivo de carácter social del municipio.
(Ac. nº 2910 / 18)

12.5 - 2018-SERV-1: Expediente de servidumbre de colector en calle Valle de la Orotava

Visto el informe propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 30 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre con carácter previo, advirtiéndole que de no realizar oposición se entenderá la aceptación fehaciente de la siguientes puntos de la propuesta:

1º - Constituir SERVIDUMBRE DE DESAGÜE DE AGUAS PLUVIALES actuando la parcela propiedad del interesado como predio sirviente y la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Guadarrama denominada calle Valle de la Orotava como predio dominante, firmando el correspondiente documento con el propietario; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/06/2018 con la prescripción y valoración siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LA SERVIDUMBRE

Servidumbre continúa y no aparente, y no obsta para que el interesado pueda cercar o vallar la superficie afectada, utilizándola de la forma permitida en la Normativa Urbanística vigente. En este caso, se trata de superficie incluida dentro del área de retranqueo obligatorio, por lo que no se puede edificar sobre ella, aunque sí disfrutarla como parte integrante de la parcela privativa, así como realizar obras de urbanización sobre rasante (jardines, pavimentos...).

Para las operaciones de mantenimiento y limpieza del colector no es necesaria la entrada en el predio sirviente, por lo que la servidumbre no llevará aparejada simultáneamente la servidumbre de paso.

La superficie afectada por la servidumbre tiene 14,00 m. de largo (longitud del colector) por 2,00 metros de ancho, por lo que ésta resulta de 28,00 m²

VALORACION:

Para establecer la valoración de la servidumbre, se considerará ésta como un usufructo vitalicio, por lo que se aplicará un tanto por ciento al valor del suelo afectado. Dicho valor se obtendrá por método de comparación, según lo dispuesto en los criterios de la ECO 805/2003, art. 51 ap. 1. El tanto por ciento a aplicar estará dentro de la horquilla que va entre el 10% y el 70%, según se establece en el RD Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos



Jurídicos Documentados.

La parcela sobre la que se pretende constituir la servidumbre se encuentra en situación de Suelo Urbanizado no edificado (la parcela está sin edificar) conforme al artículo 12 de la Ley del Suelo LS 2008, ya que se cumple que "está integrado de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población,... y cuenta con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística". Por otra parte, se trata de un terreno de nivel urbanístico I, a los efectos de tasación según lo dispuesto en el art. 51 de la ECO 805/2003. La tipología que le corresponde es Unifamiliar U2.

El valor obtenido por comparación para el m² de terreno urbano en esa zona, según la información obtenida en el mercado inmobiliario, se establece en la cantidad de 225,00 €/m².

Para ello se han utilizado datos de transacciones y ofertas recientes en la zona de Grandes Valles y La Lanchuela.

Para establecer el coeficiente aplicable al valor obtenido anteriormente, se tienen en cuenta los siguientes factores:

- La servidumbre no afecta a la edificabilidad de la parcela, por estar en la zona de retranqueo obligatorio en tipología unifamiliar.

- Las obras del colector no modifican la rasante original de la parcela.

- La servidumbre queda dentro de la parcela cerrada, por lo que el interesado podrá utilizarla como parte integrante de la parcela privativa, así como realizar obras de urbanización sobre rasante (jardines, pavimentos...).

- No lleva aparejada la servidumbre de paso, ya que la limpieza se puede realizar desde la vía pública. Por tratarse de un colector enterrado y cubierto de hormigón, no sufrirá deterioro alguno con el tiempo.

Con arreglo a los criterios anteriormente expuestos, el coeficiente reductor en tanto por ciento que se puede aplicar al valor del suelo obtenido es del 80 %, resultando la valoración como sigue:

$28,00 \text{ m}^2 \times 225,00 \text{ €/m}^2 \times 0,80 : 5.040,00 \text{ €}$

2º- Comunicar al interesado que ha de proceder a aceptar fehacientemente la valoración actualizada del suelo obtenido, mediante escrito firmado; formalizando posteriormente, cuantos documentos sean necesarios para la constitución de la servidumbre de desagüe de aguas pluviales.

3º- Inscribir en el Registro de la Propiedad de Guadarrama la constitución de la servidumbre a favor del Ayuntamiento de Guadarrama a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

(Ac. nº 2911 / 18)



13 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

13.1 - 2018-AF-266: Relación de facturas nº 266/2018. Facturas pagadas en Tesorería en el mes de noviembre.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-266, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-266 correspondiente a facturas pagadas en Tesorería en el mes de noviembre, conforme se detalla en la relación adjunta de 3 facturas nº 266/2018 por importe total de 182,29 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 182,29 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 266/2018.

(Ac. nº 2912 / 18)

13.2 - 2018-EGO-625: Suministro y colocación de tres placas de denominación de viales y veintiuna numeraciones de inmuebles en Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 29 de noviembre de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 625/2018 correspondiente al suministro y colocación de tres placas de denominación de viales y veintiuna numeraciones de inmuebles en Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por Ana Puyal Castell, por importe total de 335,17 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 2219901 Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro de Placas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3044/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)

(Ac. nº 2913 / 18)

13.3 - 2018-EGO-629: Suministro y colocación de treinta y seis placas de escayola para el techo de la sala polivalente del Polideportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación del 3 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 629/2018 correspondiente al suministro y colocación de treinta y seis placas de escayola para el techo de la sala polivalente del Polideportivo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Azulejos y Pavimentos J.B. Guadarrama, S.L., con NIF B82914896, por importe total de 426,89 €, IVA incluido; y en consecuencia,



aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.2120003 Instalaciones Deportivas.- Reparaciones Pabellón Polideportivo.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3046 /2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 2914 / 18)

13.4 - 2018-EGO-630: Adquisición de una bomba de agua caliente sanitaria (modelo Wilo Top-Z 30/7) para el Campo de Fútbol de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación del 3 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 630/2018 correspondiente a la adquisición de una bomba de agua caliente sanitaria (modelo Wilo Top-Z 30/7) para el Campo de Fútbol de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por José Luis Antón Cirilo, por importe total de 1.012,29 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.2120001 Instalaciones Deportivas.- Reparaciones y Mantenimiento del Campo de Fútbol.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3047/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 2915 / 18)

13.5 - 2018-EGO-632: Servicio de transporte con microbús al Museo Thyssen el 19 de diciembre de 2018, para las alumnas del taller de Arte de la Concejalía de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer del 3 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 632/2018 correspondiente al servicio de transporte con microbús al Museo Thyssen el 19 de diciembre de 2018 para las alumnas del Taller de Arte de la Concejalía de Mujer, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Lorenzo Groupcar, S.L., con NIF B84155480, por importe total de 188,58 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700630 Mujer.- Programa Igualdad - Excursiones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 3049/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)
(Ac. nº 2916 / 18)

13.6 - 2018-EGO-634: Impresión de mil folletos dípticos A-5 para promoción comercial dentro de la Campaña de Navidad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 634/2018 correspondiente a la impresión de mil folletos dípticos A-5 para promoción comercial dentro de la Campaña de Navidad, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gráficas J. Sánchez Digital 2017, S.L.U., con NIF B87860755 por importe total de 238,37 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 2700100.- Ordenación y Promoción Turística.- Promoción Turismo Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3050/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 2917 / 18)

13.7 - 2018-EGO-635: Suministro e instalación de una etapa electrónica de cuatro canales para el Centro Cultural La Torre con el fin de mejorar la acústica de dicho espacio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 635/2018 correspondiente al suministro e instalación de una etapa electrónica de cuatro canales para el Centro Cultural La Torre con el fin de mejorar la acústica de dicho espacio, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Luces y Sombras, S.C.M., con NIF F86296399, por importe total de 3.932,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 6320000.- Administración General de Cultura.- Inversión de Reposición: Obras de Acondicionamiento y de Reforma de Centros Culturales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3051/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 2918 / 18)



13.8 - 2018-EGO-636: Motorización del telón del Centro Cultura La Torre para mejorar y acondicionar el espacio escénico.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 636/2018 correspondiente a la motorización del telón del Centro Cultura La Torre para mejorar y acondicionar el espacio escénico, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Exclusivas Fortuna, S.L., con NIF B80838865, por importe total de 3.938,43 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 6320000.- Administración General de Cultura.- Inversión de Reposición: Obras de Acondicionamiento y de Reforma de Centros Culturales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3052/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 2919 / 18)

13.9 - 2018-CSR-1: Contrato administrativo de Servicio de Letrado Consistorial.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de servicio: Letrado consistorial, dos lotes (Lote 1: Materia Administrativa, Civil y Mercantil incluida la materia Concursal relacionada con los contratistas de la Administración municipal. Lote 2: Materia laboral y Seguridad Social, Sindical, Concursal relacionada con la realización de los derechos que le corresponden a la Hacienda municipal) de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el informe de Secretaría incluidos en el expediente.

Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento restringido, dos lotes, varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación para cada lote y para los dos años de duración inicial del contrato:

- Lote 1: 75.457,06 euros más el 21 % de IVA 15.845,98 euros, en total 91.303,04 euros.
- Lote 2: 47.358,92 euros más el 21 % de IVA 9.945,37 euros, en total 57.304,29 euros.

Todo ello con el desglose previsto en el pliego.



La necesidad de contratación de un letrado externo se justifica en la obligación de ejercitar cuantas acciones sean necesarias para la defensa de sus bienes y derechos que se encuentra recogido en el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Dado que no existe en la plantilla de personal plaza reservada a Letrado consistorial se hace necesaria su contratación externa con el fin de asegurar que la dirección de tales acciones se lleva a cabo por un profesional debidamente cualificado y de acreditada experiencia en el servicio que se le encomienda. Es por ello por lo que también se justifica la elección del procedimiento restringido como procedimiento de contratación.

Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2260400 ADMINISTRACIÓN GENERAL. GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento anual vigente, por importe del presupuesto del contrato.

Nombrar como responsables del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a la Secretaria del Ayuntamiento, Inmaculada Iglesias Ranz.

Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), otorgando un plazo de 15 días para presentación de solicitudes de participación, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
(Ac. nº 2920 / 18)

13.10 - 2018-CCEN-19: Apertura de un aula 0 - 1, aula cerrada provisionalmente por falta de matriculaciones. Interesado: Escuela Infantil "Los Tilos".

Vista la solicitud de la dirección de la escuela infantil "Los Tilos" y la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Solicitar la apertura de un aula de 0 - 1 en la Escuela Infantil "Los Tilos" a la vista de las solicitudes presentadas por los padres de niños comprendidos en ese intervalo de edades, no contando la Escuela con vacantes para atender dicha demanda y existiendo un aula 2 - 3 años cerrada temporalmente por falta de alumnos. Para ello, el aula se ajustará a la normativa vigente para atender a niños de 0 - 1 años, tal y como se expone en la solicitud presentada por la Escuela. La estructura de la Escuela, una vez aprobados dichos cambios, sería la siguiente:

Aulas / Aulas autorizadas / Aulas en funcionamiento / Ratio por aula / Matriculaciones
NIVEL 0-1 / 3 / 3 / 8 / 8 / 4 (enero 2019) 2 (marzo 2019)
NIVEL 1-2 / 2 / 2 / 14 / 26
NIVEL 2-3 / 2 / 2 / 20 / 35
MIXTA 1-3 / 1 / 1 / 15 / 15

SEGUNDO. Solicitar la puesta en marcha de dicha estructura a partir de enero de 2019, una vez aprobada por la Dirección de Área Territorial Madrid Oeste.
(Ac. nº 2921 / 18)

13.11 - 2018-AF-267: Aprobación de facturas correspondientes a los pagos fijos de empresas de servicios y subvenciones del mes de noviembre-18 (3ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-267, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente de SEGUEX 2018-AF-267 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y del mes de Noviembre-18, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 41.854,96 €, conforme a la relación adjunta nº 267/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 41.854,96 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 267/2018.
(Ac. nº 2922 / 18)

13.12 - 2018-AFE-5: Relación nº 5/2018. Facturas emitidas por el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2018-AFE-5, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AFE-5 correspondiente a la relación adjunta de facturas nº 5/2018 por importe total de 59.862,75 €.
(Ac. nº 2923 / 18)

13.13 - 2018-EGO-637: Reparación de los caballetes de pintura que están ubicados en la Casa de la Cultura Cervantes y que son propiedad del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 4 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 637/2018 correspondiente a la reparación de los caballetes de pintura que están ubicados en la Casa de la Cultura Cervantes y que son propiedad del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por Luis Carrasco Agrelo, por importe total de 399,30 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 2120000.- Administración General de Cultura.- Reparaciones de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3053/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 2924 / 18)

13.14 - 2018-EGO-633: Realización de un inventario histórico sobre el Real de Manzanares.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 3 de diciembre de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 633/2018 correspondiente a la realización de un inventario histórico sobre el Real de Manzanares, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Observatorio Ciudadano para la Conservación del Patrimonio de la Sierra de



Guadarrama, con NIF G87400057 por importe total de 600,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 2700100.- Ordenación y Promoción Turística.- Promoción Turismo Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3070/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 2925 / 18)

13.15 - 2018-EGO-639: Realización de la poda anual de fresnos en la Dehesa de Guadarrama para aprovechamiento de leña.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 5 de diciembre de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 639/2018 correspondiente a la realización de la poda anual de fresnos en la Dehesa de Guadarrama para aprovechamiento de leña, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Ktres Brigadas Forestales, S.L., con NIF B85302644, por importe total de 8.043,48 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.2279900 Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3076 /2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)

(Ac. nº 2926 / 18)

13.16 - 2018-EGO-638: Servicio de catering para treinta y una personas con motivo de la celebración navideña que tendrá lugar el 14 de diciembre de 2018 en el Centro Cultura de la Torre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 638/2018 correspondiente al servicio de catering para treinta y una personas con motivo de la celebración navideña que tendrá lugar el 14 de diciembre de 2018 en el Centro Cultura de la Torre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Carreño Entertainment, S.L., con NIF B84938232, por importe total de 749,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260100.- Administración General.- Atenciones Protocolarias.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente



contable 3071/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001892 (Tesorería)

(Ac. nº 2927 / 18)

13.17 - 2017-SUBV-24: PIMA residuos: Instalación planta de compostaje.

Vista la propuesta de Alcaldía, de 14 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aceptar la subvención como beneficiario del Plan de Ayudas a Entidades Locales para la ejecución de proyectos incluidos en el plan de impulso al Medio Ambiente (PIMA RESIDUOS) - Instalación planta de compostaje (95.834 €).

SEGUNDO. Facultar a Sara Villa Ruíz, concejal de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.
(Ac. nº 2928 / 18)

13.18 - 2017-SUBV-25: PIMA residuos: Recogida separada y transporte de aceite de cocina usado para biodiesel.

Vista la propuesta de Alcaldía, de 14 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aceptar la subvención como beneficiario del Plan de Ayudas a Entidades Locales para la ejecución de proyectos incluidos en el plan de impulso al Medio Ambiente (PIMA RESIDUOS) - Recogida separada y transporte de aceite de cocina usado para biodiesel (38.350 €).

SEGUNDO. Facultar a Sara Villa Ruíz, concejal de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.
(Ac. nº 2929 / 18)

13.19 - 2018-CV-2: Convenio colaboración carné joven Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de la Concejalía Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, de fecha 03 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Firmar el Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid para la emisión de del carné joven en el servicio de Juventud.
(Ac. nº 2930 / 18)

13.20 - 2018-EGO-640: Compra de material deportivo para la Escuela de Gimnasia Rítmica (cuerdas pastorelli negra para competición, un hinchador, etc.).

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 5 de diciembre de 2018, por unanimidad,



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 640/2018 correspondiente a la compra de material deportivo para la escuela de gimnasia rítmica (cuerdas pastorelli negra para competición, un hinchador, etc.), según detalle del presupuesto presentado por Lorena Benítez de Lamo, con por importe total de 294,01 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2269900.- Promoción y Fomento del Deporte.- Material Deportivo No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3080/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 2931 / 18)

13.21 - 2018-EGO-641: Adquisición de focos móviles para mejorar la iluminación del Centro Cultural de la Torre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 641/2018 correspondiente a La adquisición de focos móviles para mejorar la iluminación del Centro Cultural de la Torre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Reveramaestro Eventos, S.L., con NIF B87509410, por importe total de 2.947,56 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 6320000.- Administración General de Cultura.- Inversión de Reposición: Obras de Acondicionamiento y de Reforma de Centros Culturales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 3081/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 2932 / 18)

14 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y diecisiete minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es